



RESOLUCIÓN No. 060-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial”;*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreproachable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*



- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”;*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concurso, de conformidad con el reglamento respectivo. Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;*
- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente. Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;*
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284*



cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...” y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la Resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;

Que, el artículo 61 inciso 4 de la Resolución No. 108-2012 que contiene el Reglamento Sustitutivo de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, señala: *“Quienes no fueren nombradas o nombrados pasarán a conformar el banco de elegibles cuya integración se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 089-2012.”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 021-2013 establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el *“INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-14”* suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, que contiene el informe para el nombramiento de jueces y juezas en varias provincias; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *“INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-14”*.

Artículo 2.- Nombrar Juezas y Jueces a las y los postulantes elegibles que constan en el anexo de esta resolución.



Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos Jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y cinco días del mes de junio de dos mil trece.

GUSTAVO JALKH RÖBEN

Presidente

Consejo de la Judicatura

DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General

Consejo de la Judicatura

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinte y cinco días del mes de junio de dos mil trece.

DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General

Consejo de la Judicatura



ANEXO

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
VASCONEZ BUSTAMANTE	HORACIO MANUEL	PENAL, MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	LOS RIOS	BABAHOYO	86,97
GAIBOR GAIBOR	ADOLFO RICHART	PENAL, MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	LOS RIOS	BABAHOYO	81,175
LAYEDRA BUSTAMANTE	JOSE HUMBERTO	SALA PENAL Y TRANSITO	LOS RIOS	QUEVEDO	78,475
EUVIN VILLACRES	JORGE LUIS	SALA PENAL Y TRANSITO	LOS RIOS	QUEVEDO	76,5
ALMACHE TENECELA	JULIO WILSON	SALA PENAL Y TRANSITO	LOS RIOS	QUEVEDO	73,125
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
LAGOS VARGAS	FABIOLA MAGALI	CONTRAVENCIONES	LOS RIOS	BABAHOYO	84,075
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
ALBAN YANEZ	CARLOS ALFONSO	CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	LOS RIOS	BABAHOYO	72,375
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
CORRO BETANCOURT	CARLOS EDMUNDO	GARANTIAS PENITENCIARIAS	LOS RIOS	BABAHOYO	81,145
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
FERNANDEZ PEREZ	MAIRA LUCILA	INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES	LOS RIOS	BABAHOYO	86,5
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
CAJAS PÁRRAGA	CINTHIA MARIELA	CONTRAVENCIONES	LOS RIOS	BUENA FE	80,9
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
EGAS TROYA	NERY CRISTINA	CONTRAVENCIONES	LOS RIOS	VENTANAS	80,325

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
VILLACIS CHAVEZ	DANIEL ORLANDO	PENAL	BOLIVAR	GUARANDA	81,675
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
VELASCO DAVILA	LIDA MARIA DE FATIMA	FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	BOLIVAR	GUARANDA	89,2
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
JACOME PAZMIÑO	EDISON POMERIO	CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	BOLIVAR	GUARANDA	84,225
GUZMAN ROCHINA	LUIS GABRIEL	CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	BOLIVAR	GUARANDA	82,9
DEL SALTO DAVILA	EDGAR EFRAIN	CONTRAVENCIONES	BOLIVAR	GUARANDA	77,75
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
LEON VELASCO	LUZ ANGELICA	FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	BOLIVAR	GUARANDA	84,375

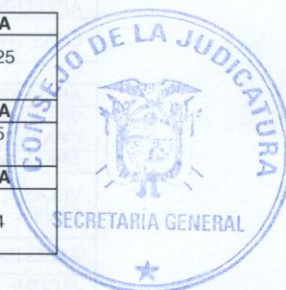
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
DE LA CADENA CORREA	LAURO JAVIER	PENAL, PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	IMBABURA	IBARRA	89,6
HERNANDEZ HIDROBO	OLAVO MARCIAL	PENAL, PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	IMBABURA	IBARRA	89,55
MANOSALVAS GRANJA	FARID ESTUARDO	PENAL, PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	IMBABURA	IBARRA	84,3





APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
MAZA PUMA	MERY RAQUEL	PENAL	IMBABURA	IBARRA	85,8
SEVILLANO BAEZ	FREDY RAFAEL	PENAL	IMBABURA	IBARRA	83,65
CISNEROS PERALTA	EDISON ARTURO	GARANTIAS PENITENCIARIAS	IMBABURA	IBARRA	79,96
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
CORAL	JOSE ELADIO	LABORAL, FMNA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	IMBABURA	IBARRA	94,5
FIGUEROA GUEVARA	MONICA SOFIA	LABORAL, FMNA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	IMBABURA	IBARRA	91,5
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
CHANDI MALDONADO	NIEDERMAN PEPE	CONTRAVENCIONES	IMBABURA	IBARRA	83,46
CHACON PINTO	FRANCISCO HERIBERTO	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	IMBABURA	IBARRA	73,05
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
GRIJALVA POZO	SANTIAGO XAVIER	CIVIL	IMBABURA	IBARRA	79,3
ECHEVERRIA VELASCO	ANGEL BLADIMIRO	CIVIL	IMBABURA	IBARRA	74,45
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
DIAZ SANCHEZ	LOURDES AMPARITO	TRABAJO	IMBABURA	IBARRA	79
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
POZO LOMBANA	MANUEL ALEJANDRO	TRABAJO	IMBABURA	IBARRA	77,175
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
CERON VILLAMAGUA	NUBIA INES	MULTICOMPETENTE CIVIL	IMBABURA	COTACACHI	80,75

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
URDIALES ABAD	SONIA LUCIA	TRIBUNAL PENAL	GALAPAGOS	SANTA CRUZ	84,325
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
PERALTA RENDON	JOSE ADOLFO	PENAL	GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	77,65
APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	PROVINCIA	CANTÓN	NOTA
MORENO MUÑOZ	EDUARDO ANTONIO DE JESUS	TRIBUNAL PENAL	GALAPAGOS	SANTA CRUZ	84,04



RAZÓN.- Siento por tal que el anexo que antecede, es parte integrante de la Resolución 060-2013, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de junio de 2013.

DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura

